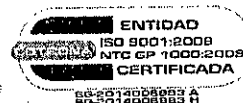




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0005412 DE 2015

(- 9 DIC 2015)

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, con matrícula mercantil No. 00081086 del 18 de abril de 2013, de propiedad de la sociedad C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S. identificado con NIT 900824755-3".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S., NIT: 900824755-3, el señor JOHN ALVARO RIVERO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía 1018405950, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210686462 del 26 de noviembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA;

Que mediante Resolución 827 del 18 de junio de 2013, el Alcalde del municipio de Facatativá, concedió la licencia de funcionamiento, a la Institución de Educación C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA; ubicado en la Carrera 3 No. 2-31, del municipio de Facatativá.

Que mediante Resolución 1026 del 9 de julio de 2013 el Alcalde del municipio de Facatativá, ordenó registrar el programa de capacitación en conducción y formación de instructores en el nivel 1, categorías A1,A2,B1, y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA;

Handwritten signature

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, con matrícula mercantil No. 00081086 del 18 de abril de 2013, de propiedad e la sociedad C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S. identificado con NIT 900824755-3".

Que de igual manera, el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN, mediante certificado de conformidad CEA -0000113, certificó las categorías A2, B1, C1, Nivel I, cantidad de vehículos 6, cantidad de instructores 6, para la formación de conductores al C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, con matrícula mercantil No. 00081086 del 18 de abril de 2013, de propiedad de la sociedad C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S., NIT: 900824755-3, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, Nivel I, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

PROPIETARIO:	C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S
MATRÍCULA No.	00081074
NIT.	900824755-3
DIRECCIÓN:	Cra. 3 No. 2- 31
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00081086 del 18 de abril de 2013
DIRECCIÓN:	Cra. 3 No. 2- 31
MUNICIPIO:	Facatativá
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca

ARTÍCULO 2- Que el C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, queda autorizado para funcionar en la Cra. 3 No. 2- 31 del Municipio de Facatativá, Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17004 D.T. Tolima	Guillermo Jiménez Barragán	11313871	11/02/2020	B1, B2, C1, C2
14166 D.T. Tolima.	Alba Lucia Camacho Romero	39582812	11/02/2020	B1
22918 D.T. Tolima.	Julio Barragán Arias	79306245	26/01/2020	B1, C1
15176 D.T. Tolima.	Marisol Jiménez Barragán	39563201	04/03/2020	A2
17323 D.T. Tolima.	Lady Carina Tapias Amaya Carreño	91526895	04/03/2020	A1, A2
19815 D.T. Tolima.	Luis Antonio Ordoñez Yate	1102348115	10/02/2020	A1, A2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, con matrícula mercantil No. 00081086 del 18 de abril de 2013, de propiedad de la sociedad C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S. identificado con NIT 900824755-3".

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
JGM82C	2012	MOTOCICLETA
OAY54D	2015	MOTOCICLETA
MRE87D	2015	MOTOCICLETA
DDH512	2010	AUTOMOVIL
RET002	2011	AUTOMOVIL
CZB444	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas JGM82C, OAY54D, MRE87D, DDH512, RET002, CZB444, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal del C.E.A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Cra. 3 No. 2- 31, del Municipio de Facatativá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN GRESPO LORZA

- 9 DIC 2015



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

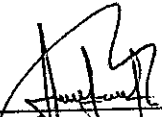


NOTIFICACION PERSONAL

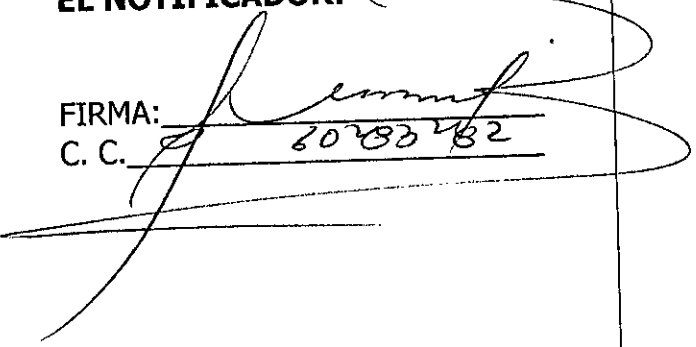
En Bogotá, D. C., a las 10.30 horas del día catorce (14) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JOHN ALVARO RIVERA IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.950, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL DE CEA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA SAS, del contenido de la resolución No. 5412 de diciembre 9 de 2015, "Por la cual se habilita, como Centro de enseñanza automovilística, el establecimiento de comercio denominado C. E. A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA, con matrícula mercantil No. 00081086 del 18 de abril de 2013, de propiedad de la sociedad C. E. A. CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUMONTAÑA S. A. S., identificado con NIT 900824755-3".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 1.018.405.950
T. P. _____
DIRECCION: Cra 3 No 2-31
CIUDAD: Facativá
TELEFONO: 8436529
FECHA: 14 de Diciembre 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 10282482